

RESOLUCION DE ALCALDIA N°067-2025-MDP/A

Poroy, 14 de abril de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

El Informe N.º 009-2025-GM- MDP/C, de fecha 10 de abril del 2025, suscrito por el Dr. Beltran Samochuallpa Solis – Gerente Municipal, sobre **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO CAS N° 02-2025-MDP**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972:

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6" y 20" de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43" de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

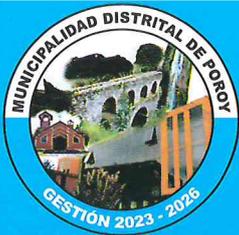
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 1" del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial

Que, el artículo 3º del citado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato, las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8º al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal





institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, con la finalidad de generar transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Poroy corresponde designar un comité de Evaluación y Selección de personal que conduzca este proceso.

Que, Informe N.º 009-2025-GM- MDP/C, de fecha 10 de abril del 2025, suscrito por el Dr. Beltran Samochuallpa Solis – Gerente Municipal, señala textualmente: “poner de conocimiento la necesidad de realizar el proceso de convocatoria CAS a plazo determinado N° 02-2025-MDP, con la finalidad de cubrir las plazas mencionadas en los informes de la referencia y habiendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgado disponibilidad presupuestal para dicho fin, por tal razón se tiene a bien SOLICITARLE, sírvase emitir la resolución de alcaldía mediante la cual se disponga la conformación de la comisión del proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de que dicha comisión pueda realizar el proceso de convocatoria CAS a plazo determinado N° 02-2025-MDP. Para lo cual tengo a bien proponer a las siguientes personas como integrantes de dicha comisión”

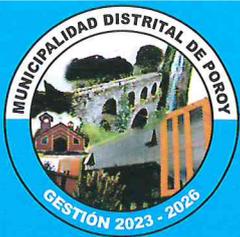
NOMBRES	MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
M.V.Z JULIO CESAR TTITO CCAMA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	PRIMER MIEMBRO
LIC. MARGOD PAGAN CUENCA	RESPONSABLE AREA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO	SEGUNDO MIEMBRO

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Conformación de la Comisión para el proceso de Selección de Personal CAS 02-2025-MDP, de la Municipalidad Distrital de Poroy, el cual está conformado de la siguiente manera:

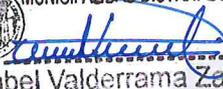
NOMBRES	MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
M.V.Z JULIO CESAR TTITO CCAMA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	PRIMER MIEMBRO
LIC. MARGOD PAGAN CUENCA	RESPONSABLE AREA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO	SEGUNDO MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Poroy para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179

